



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de mayo del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 099-2022-MDAACD-GDSE-ECM/CLG (25-Mar-2022), presentado por la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente de Administración Tributaria; Informe n.° 117-2022-MDAACD/GPP-JIU (09-May-2022), presentado por el CPC Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.° 098-2022-MDAACD/GAJ (12-May-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Artículo 73° la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre materias de competencia municipal, donde La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 5. En materia de participación vecinal 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización;

Que, mediante Informe n.° 099-2022-MDAACD-GDSE-ECM/CLG (25-Mar-2022), la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente de Administración Tributaria, presenta el Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria, con el objetivo de realizar verificación e inspección in situ de cada uno de los contribuyentes que se encuentran **omitiendo o subvaluando** tributos por declarar incorrectamente las categorías y niveles de construcción de la propiedad;

Que, mediante Informe n.° 117-2022-MDAACD/GPP-JIU (09-May-2022), el CPC Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 011 Realizar acciones de la Gerencia de Administración Tributaria, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Avelino Dorregaray – Huamanga – Ayacucho; Fuente de Financiamiento – 5 Recursos Determinados; Rubro – 18 Canon, sobre canon, regalías, renta de adunas y participaciones; Tipo de Recurso – 13 Programa de incentivos; Importe S/ 42, 937.00 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles). Asimismo es declarado viable mediante Opinión Legal n.° 098-2022-MDAACD/GAJ (12-May-2022);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria, afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 011 Realizar acciones de la Gerencia de Administración Tributaria, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Avelino Dorregaray – Huamanga – Ayacucho; Fuente de Financiamiento – 5 Recursos Determinados; Rubro – 18 Canon, sobre canon, regalías, renta de adunas y participaciones; Tipo de Recurso – 13 Programa de incentivos; Importe S/ 42, 937.00 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), plan que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (06):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GPP (01)
- GAE (01)
- GAT (01)
- Archivo (01)
- GVQ/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

 Alcides Naña Luján
 ALCALDE



18 MAY 2022



18 MAY 2022



18 MAYO 2022



20/05/22